



FIRMADO POR

EL ALCALDE
VICENTE CASAN LOPEZ
22/01/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 577732F

14.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SE PERSONE COMO ACUSACIÓN PARTICULAR EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE PRODUZCAN AGRESIONES CONTRA SUS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Video Acta Pleno 17-12-2020:

<http://videoacta.ayto-albacete.es?pleno=20201217> (íntegro)

Consulta intervención en el minuto 0:56:31

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, D. Francisco Navarro Cebrián, concejal del Grupo Municipal PP, que es del siguiente tenor literal:

“En los últimos tiempos se viene observando como cada vez son más las de agresiones que los empleados públicos vienen sufriendo en el desempeño de su profesión: agresiones verbales que exceden la *falta de respeto constituyendo insultos y amenazas*, e incluso agresiones físicas. Esto sucede en todo el territorio nacional, y ocurre con todo tipo de funcionarios públicos, aunque puede decirse que, de manera más frecuente con profesores, personal sanitario, asistencia social y fuerzas y cuerpos de seguridad, siendo reprochable en todos los casos, independientemente de que profesión o función se ejerza.

En la modificación del Código Penal aprobada por el anterior Gobierno del Partido Popular, ya se dio un paso firme en la protección de los empleados públicos, al considerar actos de atentado los cometidos contra funcionarios de sanidad y educación en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas.

En el caso del Ayuntamiento de Albacete, son numerosos los colectivos que están expuestos a este riesgo. De esta manera los profesionales de los servicios sociales, atención a personas sin hogar, trabajadores de servicios de atención directa al ciudadano y también de la Policía Local, en algún momento, han sido objeto de agresiones, insultos o amenazas por causa de su profesión.

Sin entrar en número de casos que se pueden dar, solo con que se produzca uno, es reprochable y teniendo en cuenta la trascendencia social, es necesario visualizar con contundencia que la administración, valora, respeta y defiende a sus empleados públicos.

El Ayuntamiento de Albacete, como empleador, en estos casos, debe velar por la seguridad y protección de sus trabajadores, por lo que no debe permanecer al margen, debiendo mostrar su rechazo de forma contundente a cualquier tipo de violencia, hacia sus propios trabajadores, precisamente porque cuando se producen hechos como los que se exponen, ocurren por prestar servicios de competencia municipal.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JULIAN ANDRADE PLAZA
22/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
VICENTE CASAN LOPEZ
22/01/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 577732F

Es deber de las administraciones públicas concienciar a la sociedad para prevenir y evitar este tipo de violencia que daña gravemente tanto la convivencia, por un lado, así como el normal desarrollo de la prestación del servicio público por otro lado.

Por ello, el Ayuntamiento de Albacete, debe tener una reacción activa y dar ejemplo, posicionándose de forma contundente contra este tipo de conductas y de forma especial protegiendo a sus trabajadores, además del deber de las administraciones de educar y concienciar en valores de tolerancia, justicia y respeto. Además de lo anterior, el Ayuntamiento debe desarrollar acciones que sean disuasorias para quienes puedan pretender, en algún momento, cometer algún hecho de este tipo.

Por otra parte, si lamentablemente llegan a suceder estos actos como consecuencia del ejercicio de su trabajo como empleado público, por parte del Ayuntamiento de Albacete, se debe fortalecer la protección y defensa de los empleados públicos, como parte perjudicada en este tipo de actos, e independientemente de las acciones judiciales que se puedan determinar, también es necesario ofrecer a la víctima (en estos casos empleados municipales), una protección para evaluar y tratar cualquier daño postraumático por parte de un servicio médico especializado.

Recientemente se han producido circunstancias que han llevado a que el Ayuntamiento acuerde su personación como Acusación Particular en un procedimiento judicial. Este hecho sienta un precedente que este grupo considera que debe tener su continuidad en los acuerdos objeto de esta moción.

Por todo lo expuesto, planteamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Albacete, desde el máximo respeto al procedimiento judicial, y al trabajo del Ministerio Fiscal, se personará como acusación particular mediante profesionales especializados en causas penales, en aquellos casos en los que existan indicios de que se hayan podido cometer delitos por violencia verbal y/o física contra sus empleados municipales, independientemente del resultado de las lesiones, en atención a las circunstancias de los hechos.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Albacete, mediante servicios propios o concertados, garantizará a los empleados municipales que hayan sufrido estas agresiones, una protección y atención para evaluar y tratar cualquier daño postraumático, por parte de un servicio médico especializado.”



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JULIAN ANDRADE PLAZA
22/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
VICENTE CASÁN LOPEZ
22/01/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 577732F

Por los Grupos Municipales **PSOE y Ciudadanos Cs** se ha presentado **enmienda conjunta** de modificación a la Moción epigrafiada, que expone D^a M^a José López Ortega, concejala Viceportavoz del Grupo Municipal PSOE, cuyo objeto es el siguiente:

-Se propone la modificación de los dos puntos del acuerdo a adoptar por el siguiente texto:

Punto primero.-

El Ayuntamiento de Albacete, desde el máximo respecto al procedimiento judicial y trabajo realizado por el Ministerio Fiscal, en aquellos casos en los que existan indicios de que se hayan podido cometer delitos por violencia verbal y/o física contra sus empleados municipales, con independencia del resultado de las lesiones, y en atención a las circunstancias de los hechos, impulsará la acción de todos los Servicios del mismo que se vean afectados, al objeto de que se adopten todas las medidas que garantice el derecho de defensa jurídica de su personal.

Punto segundo.-

El Ayuntamiento de Albacete formalizará una póliza de seguro de defensa jurídica, en los términos que establece el art. 76 A) de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro y velará porque los trabajadores que hayan sufrido estas agresiones vean garantizados sus derechos a una protección y atención adecuada desde la perspectiva sanitaria.

Por el Grupo Municipal PP **se acepta** la enmienda conjunta de modificación presentada por los Grupos Municipales PSOE y Ciudadanos Cs a la Moción epigrafiada.

El Pleno por unanimidad acuerda, **aprobar la Moción** presentada por el Grupo Municipal PP para que el Ayuntamiento se persone como acusación particular en aquellos casos en los que se produzcan agresiones contra sus empleados municipales, que una vez tenida en cuenta la enmienda conjunta de modificación presentada por los Grupos Municipales PSOE y Ciudadanos Cs, quedaría como sigue:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Albacete, desde el máximo respecto al procedimiento judicial y trabajo realizado por el Ministerio Fiscal, en aquellos casos en los que existan indicios de que se hayan podido cometer delitos por violencia verbal y/o física contra sus empleados municipales, con independencia del resultado de las lesiones, y en atención a las circunstancias de los hechos, impulsará la acción de todos los Servicios del mismo que se vean afectados, al objeto de que se adopten todas las medidas que garantice el derecho de defensa jurídica de su personal.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
VICENTE CASAN LOPEZ
22/01/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 577732F

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Albacete formalizará una póliza de seguro de defensa jurídica, en los términos que establece el art. 76 A) de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro y velará porque los trabajadores que hayan sufrido estas agresiones vean garantizados sus derechos a una protección y atención adecuada desde la perspectiva sanitaria.

Siendo las 11,34 horas se realiza un receso en la sesión, reanudándose a las 11,58 horas.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JULIAN ANDRADE PLAZA
22/01/2021



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA KFPW QMAM F3EA PHTX

ACTA PLENO 17-12-2020 SESIÓN ORDINARIA - SEFYCU 2490132

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 29